



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. señor alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha de 28 de enero de 2020, ha dictado el Decreto número 464/2020 que transcrito literalmente dice así:

«El artículo 8 del Reglamento del Reglamento Orgánico de Creación y Funcionamiento del Consejo Social de la Ciudad de Burgos establece que su Presidencia corresponde al alcalde de la ciudad. Por su parte el artículo 16 señala que la Secretaría será desempeñada por los funcionarios que desempeñen las funciones de fe pública y de asesoramiento legal preceptivo en los órganos colegiados de las Corporaciones Locales.

Al referirse a la Comisión Permanente, el artículo 19 señala que forman parte de la misma, entre otros, el presidente o persona en quien delegue, así como el secretario del Pleno o funcionario en quien delegue. De la misma forma, al enumerar los integrantes de las Comisiones de Trabajo que se constituyan se citan, entre otros, al “ponente presidente” que se elija entre ellos y al secretario del Pleno del Consejo o funcionario en quien delegue.

Por su parte el artículo 124 de la Ley 7/1085, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local enumera las atribuciones de la Alcaldía indicando, salvo en determinados supuestos, la posibilidad de su delegación. Por otro lado, los artículos 109 y 110 del Reglamento Orgánico Municipal facultan la delegación de las funciones de fe pública de las Comisiones y Consejos, a propuesta de sus titulares, a favor de los funcionarios de la propia Corporación Municipal, actuando en tal concepto como secretarios delegados de aquellos.

De conformidad con el referido régimen jurídico de aplicación, teniendo en cuenta la propuesta de delegación del secretario general del Pleno, en funciones de vicesecretario-T.O.A.S.J.G.L., resuelvo:

Primero. – Delegar la Presidencia de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Ciudad en la vicealcaldesa D.^a Nuria Barrio Marina.

Delegar asimismo la Secretaría de la citada Comisión Permanente en la funcionaria Técnico de Administración General, jefa de la Sección de Transparencia y Participación Ciudadana D.^a Rebeca Pérez Manjón, sin perjuicio de que su suplencia, cuando corresponda, pueda ser asumida excepcional y ocasionalmente por otros funcionarios de dicha Sección.

Segundo. – Delegar la Presidencia de la Comisión de Trabajo sobre la candidatura de la ciudad de Burgos a la Capitalidad Europea de la Cultura, oídos los Consejeros que la integran, en la vicealcaldesa D.^a Nuria Barrio Marina.

Delegar asimismo la Secretaría de la citada Comisión de Trabajo en la funcionaria Técnico de Administración General, jefa de la Sección de Transparencia y Participación Ciudadana D.^a Rebeca Pérez Manjón, sin perjuicio de que su suplencia, cuando



corresponda, pueda ser asumida excepcional y ocasionalmente por otros funcionarios de dicha Sección.

Tercero. – Manteniendo esta Alcaldía la Presidencia de la Comisión de Trabajo sobre la Consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, delegar asimismo la Secretaría de la citada Comisión de Trabajo en la funcionaria Técnico de Administración General, jefa de la Sección de Transparencia y Participación Ciudadana D.^a Rebeca Pérez Manjón, sin perjuicio de que su suplencia, cuando corresponda, pueda ser asumida excepcional y ocasionalmente por otros funcionarios de dicha Sección.

Cuarto. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados, así como a los responsables administrativos de las correspondientes entidades y órganos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 28 de enero de 2020.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz